

SALTA, 21 SEP 2022

Nº 00329

Expediente Nº 14.506/2013

VISTO la Resolución CS Nº 109/15, recaída en Expte. Nº 14.506/2013, mediante la cual se designa a la Lic. Patricia Liliana JIMÉNEZ DE ERRAMOUSPE, en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con Dedicación Simple, para la asignatura "Química de los Alimentos" de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en Sede Sur (Metán-Rosario de la Frontera), a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de cinco (5) años, y

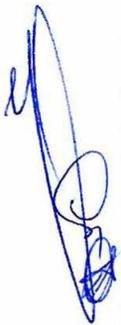
CONSIDERANDO:

Que por Resolución FI Nº 172-CD-2021 se acepta, a partir del 1 de septiembre de 2021, la renuncia condicionada al otorgamiento de la prestación jubilatoria de la Lic. JIMÉNEZ DE ERRAMOUSPE.

Que mediante Nota Nº 0220/22, la Lic. JIMÉNEZ DE ERRAMOUSPE presenta su renuncia definitiva al cargo en cuestión, a partir del 1 de julio de 2022, debido a que le fue otorgada la jubilación con vigencia a esa fecha.

Que de ello han tomado conocimiento la Dirección General de Personal de la Universidad, la Dirección General Administrativa Económica y el Departamento Personal de la Facultad y la Escuela de Ingeniería Química.

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo, en Despacho Nº 69/2022,



Expediente N° 14.506/2013

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XII Sesión Ordinaria, celebrada el 7 de septiembre de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad, que tenga por aceptada –a partir del 1 de julio de 2022- la renuncia definitiva presentada por la Lic. Patricia Liliana JIMÉNEZ DE ERRAMOUSPE, al cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con Dedicación Simple, en la asignatura “Química de los Alimentos”, de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en Sede Sur (Metán-Rosario de la Frontera), por haberle sido otorgada la prestación jubilatoria.

ARTÍCULO 2º.- Agradecer a la Lic. Patricia Liliana JIMÉNEZ DE ERRAMOUSPE, los valiosos servicios prestados a esta Facultad.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la OSUNSa; a la Lic. Patricia Liliana JIMÉNEZ DE ERRAMOUSPE; a la Escuela de Ingeniería Química; ; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica; a los Departamentos Docencia y Personal; y elevar los obrados al Consejo Superior a los fines solicitados en el Artículo 1º.

FMF

RESOLUCIÓN FI N° 00329

-CD- 2022


Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA- UNSa


Ing. HECTOR PAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa